

**27479** ORDEN de 1 de diciembre de 1997 sobre resolución de 10 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

#### ANEXO A LA ORDEN DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS REGIONALES

##### Relación de empresas afectadas

Número expediente	Titular	Cantidades percibidas Pesetas	Alcance del incumplimiento Porcentaje	Subvención concedida Pesetas	Subvención procedente Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público Pesetas
GR/0281/P08	Cárnicas Galera, Sociedad Limitada	0	100	16.142.580	0	0
J/0111/P08	Explotaciones Turísticas Losán, Sociedad Limitada	0	31,26	12.294.520	8.450.913	0
SE/0614/P08	Wavin Sistemas Andalucía, Sociedad Anónima	117.169.487	100	155.952.000	0	117.169.487*
LU/0184/P05	Pizarras de Quiroga, Sociedad Anónima	0	100	30.450.000	0	0
LU/0187/P05	Ingemarga, Sociedad Anónima	0	0,38	91.466.100	91.118.331	0
PO/0408/P05	Industrias de Transformación de Maderas del Atlántico, Sociedad Limitada	0	26,99	10.423.630	7.609.285	0
PO/0487/P05	Bellavista Care, Sociedad Limitada	0	100	28.373.760	0	0
SS/0014/I33	Construcciones Mecánicas Mupem, Sociedad Anónima	42.411.854	100	80.916.840	0	42.411.854*
A/0133/P12	Evelio Mataix Molina, Sociedad Anónima	0	100	15.375.640	0	0
CS/0003/P12	Polarcup, Sociedad Anónima	129.585.540	7,41	129.585.540	119.986.612	9.598.928*

\* Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés legal correspondiente.

**27480** ORDEN de 3 de diciembre de 1997 sobre resolución de tres expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su Reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento, según se detalla en el anexo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados, previa comunicación preceptiva al Ministerio de Economía y Hacienda, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Madrid, 1 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 7 de junio de 1996), el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, José Folgado Blanco.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su Reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento, según se detalla en el anexo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados, previa comunicación preceptiva al Ministerio de Economía y Hacienda, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Madrid, 3 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 7 de junio de 1996), el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, José Folgado Blanco.

**ANEXO A LA ORDEN DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS REGIONALES**

*Relación de empresas afectadas*

Número expediente	Titular	Cantidades percibidas — Pesetas	Alcance del incumplimiento — Porcentaje	Subvención concedida — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público — Pesetas
CA/0060/P08	«Hormigones y Transportes Bahía, Sociedad Anónima» .....	0	100	18.595.750	0	0
TO/0010/P03	«Marco Tricot, Sociedad Limitada» .....	0	100	1.766.240	0	0
BA/0339/P11	«Valparam, Sociedad Limitada» .....	56.863.611	100	154.327.750	0	56.863.611*

\* Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés legal correspondiente.

**27481** RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 102, de 22 de diciembre de 1997.

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 102, de 22 de diciembre de 1997, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Números	Series	Billetes
62194	81.* .....	1
	Total de billetes .....	1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 19 de diciembre de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**27482** RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publican las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en la Orden de 25 de abril de 1996, desarrollada por Resolución de 5 de mayo de 1997.

Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa de 5 de mayo de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio, de desarrollo de la Orden de 25 de abril de 1996, se determinó la concesión de las ayudas e incentivos dirigidos a promover la internacionalización de la empresa turística española, en aplicación del Plan Marco de Competitividad del Turismo Español 1996-1999. Una vez concedidas dichas subvenciones con cargo al capítulo VII, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se procede a la publicación en el anexo a esta Resolución de las subvenciones concedidas en la convocatoria 1997.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 1 de diciembre de 1997.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Norniella.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

**ANEXO**

**Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes (Dirección General de Turismo)  
(Resolución de 5 de mayo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio)**

**PLAN MARCO DE COMPETITIVIDAD DEL TURISMO ESPAÑOL 1996-1999**

*Proyectos de internacionalización aprobados 1997*

Exptes.	Beneficiario	Descripción proyecto	Porcentaje	Subvención Pesetas
2000/97	Viajes Planeta.	Programa conjunto de comercialización. Producto «Costa Azahar». Temporada 1997-1998.	50	19.000.000
2001/97	Instituto para la Calidad Hotelera Española (ICHE).	Consolidación del Instituto para la Calidad Hotelera.	50	30.000.000
2003/97	«Trapsatur, Sociedad Anónima».	Internacionalización de la empresa turística española.	50	20.000.000
2004/97	«Informática Gesfor, Sociedad Anónima».	Plan interna. Gesfor mediante la constitución de sociedad filial-sede central en Santa Fe de Bogotá, Colombia, para la comercialización y desarrollo de productos informáticos para sector turismo.	50	10.000.000
2005/97	NH Hoteles.	Explotación hotel 4* en Buenos Aires mediante reconversión y renovación de un inmueble, así como desarrollar la marca de la cadena en Buenos Aires para captar clientela local a España.	50	15.000.000
2009/97	Escuela de Turismo de Baleares.	Estudio viabilidad y redacción de proyecto creación de una empresa servicios para mejora formación sector tco., y su estructura empresarial en el estado de Paraíba (Brasil).	50	2.000.000
2010/97	Asoc. Empresarial Hospedaje de la Provincia de Pontevedra (ASEHOSPO).	Creación oficina de venta directa de plazas hoteleras en Oporto (Portugal) por parte de Asehospo.	50	7.500.000
2014/97	«Institución de Nuevas Profesiones, Sociedad Limitada».	Completar el proyecto internet formativo España-Iberoamérica subvencionado por el Plan Futuros 96, con la traducción de los cursos de turismo al portugués e inglés.	50	5.000.000